

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.

Chiriguaná, veintinueve (29) de julio del dos mil veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA PARA MAYOR DE EDAD
DEMANDANTE	LANNYS PATRICIA QUIROZ LOPEZ
DEMANDADA	ALVARO JOSE DURAN SANCHEZ
RADICADO	20-178-3184-001-2020-00076-00
ASUNTO	SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ARTICULO 397 C. G. DEL P.

Visto el informe secretarial y conforme a lo preceptuado en el artículo 397 del C. G. del P., señálese las nueve de la mañana (9:00 A. M), del día veintiocho (28) de octubre del dos mil veintiuno (2021), para que tenga lugar la diligencia de audiencia, dentro del proceso de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA PARA MAYOR DE EDAD**, promovida por la señora **LANNYS PATRICIA QUIROZ LOPEZ**, contra **ALVARO JOSE DURAN SANCHEZ**.-

TÍENESE COMO PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, los documentos allegados con la demanda, como son:

- a) Registro civil de matrimonio de LANNYS PATRICIA QUIROZ LOPEZ y ALVARO JOSE DURAN SANCHEZ.
- b) Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la demandante LANNYS PATRICIA QUIROZ LOPEZ y del demandado ALVARO JOSE DURAN SANCHEZ.
- c) Fotocopias de las actas de registro civiles de nacimientos de los menores ALVARO JAVIER y MARTIN JOSE DURAN QUIROZ,

INTERROGATORIO DE PARTE:

Cítese y hágase comparecer al demandado, señor ALVARO JOSE DURAN SANCHEZ, para que concurra al despacho el día señalado para la celebración de la audiencia y absuelva el interrogatorio de parte que el apoderado judicial de la parte demandante le formulará.-

PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

No se decretan pruebas a favor de la parte demandada, por cuanto no fueron solicitadas por el Curador ad-litem que lo representa.-

.

Se le informa a las partes que deben asistir a la audiencia para que absuelvan el interrogatorio de parte que de oficio realice el despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b606633525cfb3a73fabb017dc66a6f868f2a8ad6e32778c09870b68b79a9b8**

Documento generado en 29/07/2021 05:31:11 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>